



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 249732

San Marcos, 27 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1962-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22/08/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2559871

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

**Artículo 17. Fase de Ejecución**

**17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

**Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**

**32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

**32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

**32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

**32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

**32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

**32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## N° 939 -2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Con fecha 04 de noviembre del 2022, mediante CARTA N°006-2022-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, presenta el proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.

Con fecha 21 de noviembre del 2022, mediante CARTA N°01214-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, el Sub Gerente de SGEPIP, remite el expediente técnico para su correspondiente subsanación de observaciones del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871.

Con fecha 25 de noviembre del 2022, mediante CARTA N°024-2022/MASV-C, el evaluador remite primer informe de evaluación del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 15 de febrero del 2023, mediante INFORME N°02-2023-MDSM/SGEPIP/M-JVR, el MONITOR, presenta revisión del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871.

Con fecha 08 de marzo del 2023, mediante CARTA N°040-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, el Sub Gerente de SGEPIP, notifica el INFORME DE REVISIÓN DEL MONITOR del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871.

Con fecha 13 de marzo del 2023, mediante CARTA N°002-2023/MASV-C, el evaluador remite segundo informe de evaluación del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 05 de mayo del 2023, mediante CARTA N°0198-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, notifica para la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871.

Con fecha 12 de mayo del 2023, mediante CARTA N°002-2023-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, presenta el 1° subsanación de observaciones del proyecto: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 23 de mayo del 2023, mediante CARTA N°0266-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, notifica el informe de revisión del monitor del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 29 de mayo del 2023, mediante CARTA N°005-2023/MASV-C, el evaluador remite tercer informe de evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP. Con fecha 026 de mayo del 2023, mediante INFORME N°026-2023-MDSM/SGEPIP/M-JVR, el MONITOR, solicita que se notifique al consultor del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 29 de mayo del 2023, mediante CARTA N°0301-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, solicita de manera reiterada que entregue el expediente técnico subsanado del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al evaluador.

Con fecha 05 de junio del 2023, mediante INFORME N°028-2023-MDSM/SGEPIP/M-JVR, el MONITOR, solicita que se notifique al consultor del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 06 de junio del 2023, mediante CARTA N°0338-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, solicita de manera reiterada la subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al consultor.

Con fecha 13 de junio del 2023, mediante CARTA N°005-2023-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, presenta el 2º subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.

Con fecha 23 de junio del 2023, mediante CARTA N°0399-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, notifica para la evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al evaluador.

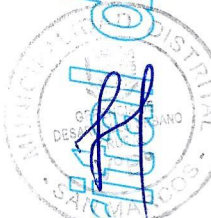
Con fecha 28 de junio del 2023, mediante CARTA N°007-2023/MASV-C, el evaluador remite cuarto informe de evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 31 de mayo del 2023, mediante CARTA N°0316-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, solicita la subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 12 de julio del 2023, mediante CARTA N°0486-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, solicita de manera reiterativa la subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 24 de julio del 2023, mediante CARTA N°010-2023-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, solicita suspensión de plazo y/o ampliación de plazo del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 10 de agosto del 2023, mediante CARTA N°010-2023/MASV-C, el evaluador comunica pronunciamiento sobre solicitud de ampliación de plazo del servicio de consultoría del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 17 de agosto del 2023, mediante CARTA N°0621-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, da respuesta a la solicitud de ampliación de plazo del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al consultor.

Con fecha 21 de agosto del 2023, mediante CARTA N°014-2023-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, presenta 3º subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.

Con fecha 25 de setiembre del 2023, mediante CARTA N°0732-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de SGEPIP, se notifica el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 02 de octubre del 2023, mediante CARTA N°012-2023/MASV-C, el evaluador comunica informe de evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP. Con fecha 03 de octubre del 2023, mediante CARTA N°0779-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se remite el expediente técnico por deficiencias contenidas a nivel de evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 03 de octubre del 2023, mediante CARTA N°013-2023/MASV-C, el evaluador comunica informe de evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP. Con fecha 03 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°021-2023-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, presento expediente técnico final del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.

Con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°0865-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se remite el expediente técnico para su revisión del evaluador del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 08 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°015-2023/MASV-C, el evaluador comunica informe de aprobación de evaluación del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 16 de noviembre del 2023, mediante INFORME N°0470-2023-MDSM-GM/UF, se remite actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 20 de noviembre del 2023, mediante INFORME N°01214-2023-MDSM/SGEIP/SG-AARS, se remite el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 para su aprobación del expediente técnico vía acto resolutorio en el área de GDUR.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 939 -2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 29 de noviembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1024-2023-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 por el monto S/ 3,050,792.62 soles.

Con fecha 11 de diciembre del 2023, mediante INFORME N°01325-2023-MDSM/SGEIP/SG-AARS, se remite el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 para su ejecución al área de GDUR.

Con fecha 19 de enero del 2024, mediante INFORME N°131-2024-MDSM-SGEIP/MMM, se eleva requerimiento para contratación de ejecución de obra, del expediente técnico: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 24 de enero del 2024, mediante INFORME N°0131-2024-MDSM-GDUR/MCVM, se remite requerimiento para contratación de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la Oficina General de Administración y Finanzas y posteriormente con proveído al área de la Sub Gerencia de Abastecimiento con fecha de 26/01/2024.

Con fecha 06 de febrero del 2024, mediante INFORME N°202-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, solicita certificación de crédito presupuestario del expediente técnico: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de la Gerencia de Administración y Finanzas con atención a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Con fecha 19 de febrero del 2024, mediante INFORME N°511-2023-MDSM/GPP, se otorga certificación de crédito presupuestario para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de la Gerencia de la Oficina General de Administración el mismo que fue proveído con fecha 19/02/2024 al área de la Sub Gerencia de abastecimiento.

Con fecha 28 de febrero del 2024, mediante LA PLATAFORMA DEL SEACE, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°011-2024/MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871, por el monto según VALOR REFERENCIAL S/ 2,799,706.17 soles.

Con fecha 01 de marzo del 2024, mediante INFORME N° 826 -2024-MDSM/GAF/SGA/EECD el Sub Gerente de Abastecimiento, remite pliego de Consultas Y Observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Con fecha 04 de marzo del 2024, mediante INFORME N° 787 -2024-MDSM-SGEIP/SAGR el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, comunica observaciones al expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de GDUR.

Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante INFORME N° 165 -2024-MDSM-GDUR/SMCF el Gerente de GDUR, solicita absolver observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 por parte del área de SGEPIP.

Con fecha 06 de marzo del 2024, mediante INFORME N° 479 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de SGEPIP, Remite absolución de Consultas del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G

MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de GDUR.

Con fecha 11 de marzo del 2024, mediante INFORME N°857-2024-MDSM-SGEIP/MMM, se remite la absolución de consultas y observaciones de la ejecución de obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Con fecha 14 de marzo del 2024, mediante INFORME N°1309-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, presenta la Nulidad e Oficio del Procedimiento de Selección de la ejecución de obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDSM.

Con fecha 03 de abril del 2024, mediante INFORME LEGAL N°319-2024-MDSM-OAJ, solicita Opinión Legal del Procesamiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°11-2024-MDSM/CS-1 de la ejecución de obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 Al secretario general de la MDSM.

Con fecha 10 de abril del 2024, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2024-MDSM-A, se DECLARA de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N°011-2024/MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la contratación de la ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871.

Con fecha 26 de abril del 2024, mediante INFORME N°2345-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, comunica la Nulidad e Oficio del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°011-2024/MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA de la ejecución de obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDSM.

Con fecha 06 de mayo del 2024, mediante INFORME N° 1366 -2024-MDSM-SGEIP/SAGR el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, corre traslado del Informe de Supervisión del OSCE y nulidad del proceso de selección del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al área de GDUR y vía PROVEIDO al área de SGEPIP con fecha de 06/05/2024.

Con fecha 15 de mayo del 2024, mediante CARTA N°0540-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se remite el expediente técnico para su pronunciamiento y/o subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al consultor del estudio.

Con fecha 16 de mayo del 2024, mediante CARTA N°007-2024-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC, remite pronunciamiento respecto a las observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.

Con fecha 30 de mayo del 2024, mediante CARTA N°0619-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se remite el expediente técnico para su pronunciamiento de observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 al EVALUADOR del estudio.

Con fecha 04 de junio del 2024, mediante CARTA N°006-2024/MASV-C, el evaluador remite pronunciamiento respecto a las observaciones del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°: 2559871 a la SGEPIP.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 12 de junio del 2024, mediante INFORME N°01387-2024-MDSM/SGEIP/SG-FAAT, se remite el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871 para su ejecución al área de GDUR.

Con fecha 18 de junio del 2024, mediante INFORME N°1880-2024-MDSM-SGEIP/SMCF, se eleva requerimiento para contratación de ejecución de obra, del expediente técnico: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871 al área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 20 de junio del 2024, mediante INFORME N°3575-2024-MDSM-GDUR/MCVM, se remite requerimiento para contratación de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871 a la Oficina General de Administración y Finanzas y posteriormente con proveído al área de la Sub Gerencia de Abastecimiento con fecha de 26/01/2024.

Con fecha 25 de junio del 2024, mediante INFORME N°3852-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, devuelve el expediente técnico: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871, para su actualización de costos al área de GDUR y proveído al área de SGEPIP con fecha de 26/06/2024.

Con fecha 20 de agosto del 2024, mediante INFORME N°1946-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, se remite informe de actualización de consistencia y Formato N° 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871 a la Oficina de Unidad Formuladora.

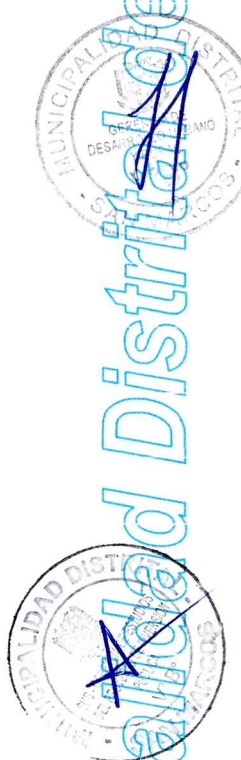
Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante INFORME N°871-2024-MDSM-GM/UF, se remite informe de aprobación de consistencia y Formato N° 8-A del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871 al área de SGEPIP.

Con fecha 22 de agosto del 2024, mediante INFORME N°1962-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°. 2559871, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G**


de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2559871, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2559871 formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

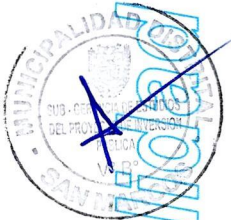
**DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL**

			
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS</b>			
PROYECTO: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
FECHA: Ago-24			
<b>RESUMEN DE MONTO DE INVERSION</b>			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	2,243,769.56
GASTOS GENERALES	12.29%	S/	275,663.81
UTILIDAD	10.00%	S/	224,376.96
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>			<b>2,743,810.33</b>
I.G.V.	18.00%	S/	493,885.86
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>3,237,696.19</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.87%	S/	190,157.00
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO		S/	65,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	6.88%	S/	222,763.19
LIQUIDACIÓN		S/	29,820.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>3,745,436.38</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

SON: **S/ 3,745,436.38 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 38/100)** el presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2024.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 939 -2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante la **INFORME N° 5923-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2559871

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante la **INFORME N° 5645-2024-MDSM/GPP**, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto **CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2559871

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico **CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2559871, por el monto total de inversión de **S/ 3,745,436.38 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 38/100)**, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días** calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
<b>Total de Costo Directo (CD)</b>	<b>2'243.769.56</b>
Gastos Generales (12.29%)	275,663.81
Utilidad (10.00%)	224,376.96
<b>Sub Total</b>	<b>2'743,810.33</b>
IGV (18.00%)	493,885.86
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>3'237,696.19</b>
SUPERVISIÓN	190,157.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	65,000.00
GESTION DE PROYECTO	222,763.19
LIQUIDACIÓN	29,820.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>	<b>3'745,436.38</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – dejar sin efecto la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1024-2023-MDSM/GDUR/G** que aprueba el Expediente Técnico **CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2559871, por el monto total de inversión de **S/ 3,050,792.62 (Tres Millones cincuenta mil setecientos noventa y dos con 62/100 soles)**, con un plazo de ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 939 -2024-MDSM/GDUR/G**

de **ciento cincuenta (150)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por **WATER LIFE COMPANY S.R.L.** con RUC N° 206076827999 representado por el **Sr. Leon Cerna Yanina Ayme**, y la Ing. Carmen Montalvo Peña con CIP N° 171082 como proyectista, y evaluado por el **Ing. Soto Villanueva Miguel Arturo con CIP N° 210310**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
**Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos